



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2020-236-ESPE-a-1

CRNL. de E.M.C. Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos: (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, que hace referencia a la Gestión de dirección estratégica, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, mediante Resolución RPC-SD-21-No.456-2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, el Consejo de Educación Superior aprueba entre otros, el proyecto de Maestría Académica con Trayectoria de Investigación en Ciencias de la Tierra, a impartirse en la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE;

(Handwritten signature)

Que, mediante informe S/N y S/F, de la Directora del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción, previa exposición de motivos, plantea la terna para la designación de Coordinador de la Maestría Académica con Trayectoria en Investigación en Ciencias de la Tierra con Menciones en Amenazas Naturales y Riesgo, Dinámica Regional y Tecnologías Geoespaciales del citado Departamento, resaltando que los docentes candidatos cumplen con los requisitos establecidos en la normativa interna de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. Sugiere se realice el trámite respectivo, a fin de que se genere la Orden de Rectorado, nombrando a dicho Coordinador, a cuyo efecto recomienda se considere al primer docente de la terna:

Que, mediante memorando ESPE-DCTC-2020-2327-M de fecha 06 de noviembre de 2020, la Directora del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción, remite al Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, la terna en orden de precedencia, propuesta por dicho Departamento para que se eleve a conocimiento del Rectorado y se designe mediante Orden de Rectorado, al Coordinador de la Maestría Académica con Trayectoria en Investigación en Ciencias de la Tierra, programa aprobado con resolución RPC-SD-21-No.456-2020 del CES;

Que, con memorando ESPE-VII-2020-2656-M, de fecha 11 de noviembre de 2020, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia, remite al Vicerrector Académico General, la terna, cuadro de cumplimientos de requisitos y documentos habilitantes, para la designación del Coordinador de la Maestría Académica con Trayectoria en Investigación en Ciencias de la Tierra;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2020-1755-M de fecha 17 de noviembre de 2020, el Vicerrector Académico General - Subrogante, en relación a la designación del Coordinador del Programa de Maestría Académica con Trayectoria en Investigación en Ciencias de la Tierra, remite al Infrascrito, los documentos habilitantes para que de conformidad a lo establecido en el Art. 47, Lit. r, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, se atienda lo solicitado mediante Orden de Rectorado. Sugiere de ser pertinente, se considere la terna presentada por la Directora del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción, y recomienda designar para dicha función de acuerdo al orden de precedencia, al Ing. Oswaldo Padilla Almeida, Ph.D.; y,

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Ing. Oswaldo Vinicio Padilla Almeida, Ph.D., Coordinador de la Maestría Académica con Trayectoria en Investigación en Ciencias de la Tierra.

Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

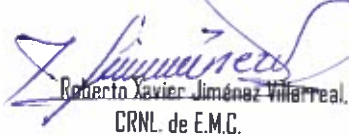
Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Directora del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción, Coordinador de la Maestría Académica con Trayectoria en Investigación en Ciencias de la Tierra, Director del Centro de Posgrados, Directora de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 24 de noviembre de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr.
CRNL. de E.M.C.

RLV/JVC/ACBC



